

## **Autorizan viaje de Viceministro de Economía a Francia, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 428-2019-EF/43**

Lima, 6 de noviembre de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento AG/2019.373.di, de fecha 13 de agosto de 2019, la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el “10° Aniversario del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Financiera con Fines Fiscales” que se llevará a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2019, en la ciudad París, República Francesa;

Que, el citado evento tratará sobre la utilidad e impacto global de la transparencia fiscal, el rol de la transparencia fiscal en la lucha contra los flujos financieros ilícitos y la experiencia ganada con la implementación del intercambio automático de información de cuentas financieras; asimismo, se discutirán varios documentos que darán forma al trabajo en los próximos años y los documentos necesarios para comenzar las revisiones entre pares del intercambio automático de información de cuentas financieras en la práctica;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Mario Alfredo Arróspide Medina, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, lo que permitirá conocer cómo se viene aplicando la implementación del estándar de intercambio automático de información financiera en otros países, así como revisar y discutir sobre los términos de referencia que debe implementar el Perú en su legislación a efectos de poder pasar la revisión sobre la adopción de dicho estándar ante el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines tributarios de la OCDE;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mario Alfredo Arróspide Medina, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París,

República Francesa, del 24 al 28 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 3 154,72

Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 620,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**

Ministra de Economía y Finanzas